



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFR. ELOY MORALES SILVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA “MARÍA A. RAMÍREZ” QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESCUELA PRIMARIA "MARIA A. RAMIREZ", mediante _____ publicado en _____ el día - - de _____.

b) Su representante, el C. ELOY MORALES SILVA, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en QUECHULTENANGO, Guerrero, Código Postal 39105 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "**LAS PARTES**" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "**LAS PARTES**" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCUELA ubicado en **QUECHULTENANGO**, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "**EL REPRESENTANTE**".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
C. JUAN N. ALVAREZ S/N ESQ. HEROICO COLEGIO MILITAR COL. CENTRO

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "**LA SECRETARÍA**" se obliga a entregar de manera anticipada a "**EL REPRESENTANTE**" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "**EL REPRESENTANTE**" dará aviso a "**LA SECRETARÍA**" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "**LAS PARTES**" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "**EL REPRESENTANTE**" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "**LAS PARTES**" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "**LAS PARTES**" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de QUECHULTENANGO, Guerrero a los 01 días del mes de ENERO del dos mil 25



RES. "LA SECRETARÍA" GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

DIFER. EJECUTIVO DEL EDO.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DIREC. GRAL. DE EDUC. PRIM.
ESC. PRIM. URB. FED.
"MARIA A. RAMIREZ"
C. C. T. 12DPR0855X
QUECHULTENANGO, GRO

POR "EL REPRESENTANTE"

C. ELOY MORALES SILVA

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

C. ERIK RAMIREZ CORTEZ

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

Cedars

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 01 / 01 / 2025

Folio

RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO:	JUAN N. ALVAREZ, ESO HEROICO COLEGIO MILITAR
Colonia:	CENTRO
Teléfono:	756 424 50 33
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
DOMICILIO:	PROF. EUGENIO MORALES SILVA
Teléfono:	VICENTE GUERRERO, S/N EDU. SANTA CRUZ PEGASO, LIMA
Cargo:	747 183 9305
DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL INSTITUTO	

THE JOURNAL OF CLIMATE

卷之三

Tipo de piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Horm	<input type="checkbox"/> Otro

Agua potable: **8000** m³ dia. **8** m³ m³

		COORDENADAS GEORÁFICAS		
Latitud Norte	LN	17.414346		
Longitud Oeste	LO.	99.243888		
Altura sobre el nivel del mar		844.45 \pm 1	MAR	

REVISE

4. MUNICIPIO
MUNICIPAL, DISTRITO
QUECHUATEVANCO

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	M2
	NX	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	NX	M2

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		✓
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Administración de Medicamentos		X
Administración de material de curación		X
Atención Víctimas		X

INSTALACIONES	SI	NO	DETALLE
Lavaderos		X	Cantidad
Almacen		X	Cantidad
Oficinas	X		Cantidad
Area de recreación	X		Superficie
Estacionamiento	X		Superficie
Sup.jugable:			Supficie Total.
			8547 m ²

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL. ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

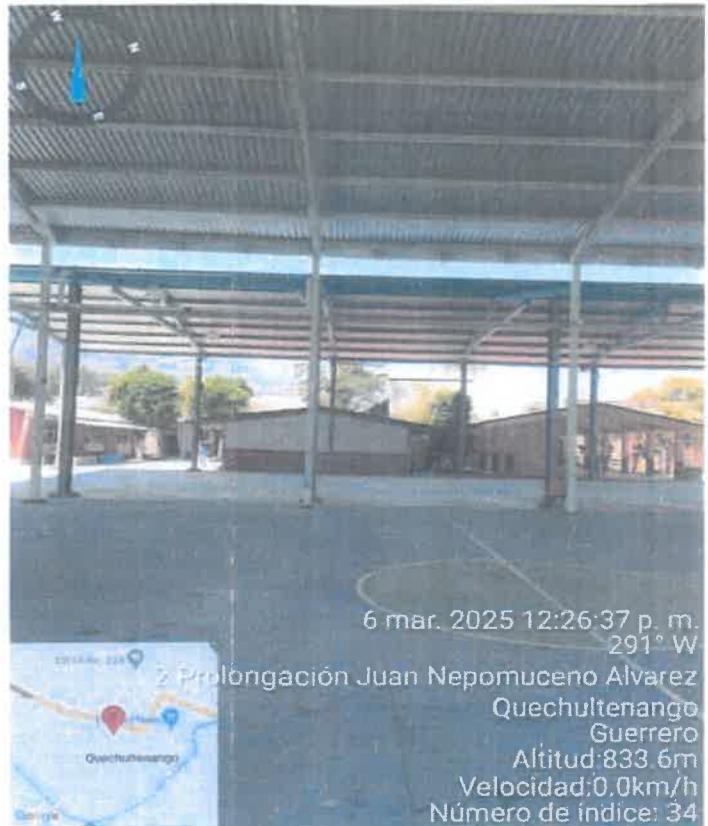
	Elementos a evaluar	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores
Residuos	Residuos				
Mechanización del automóvil	X				
Inclinación de al. en riesgo	X				
Grisesas en el suelo	X				
Objetas en columnas	X				
Objetas en vigas	X				
Objetas en muros de carga	X				
Objetas en tráilers	X				
Objetas móviles	X				
Otros					
TI	Elementos a evaluar	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores
Objetas que se ven con variaciones de color y densidad					
Ventanas y ópticas	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslumbrar	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condicionamiento Inst. Móviles móviles	X				
Otros					

Condición de fábrica	Bueno	Funcionando	Sí	No
Pintura, aplastado, mangle, etc.	X			X
Vidrios, alumbrado, violas, etc.	X			X
Mobiliario / mesas, bancos, etc.	X			X
Suministros, etc. en buenas condiciones	X			X

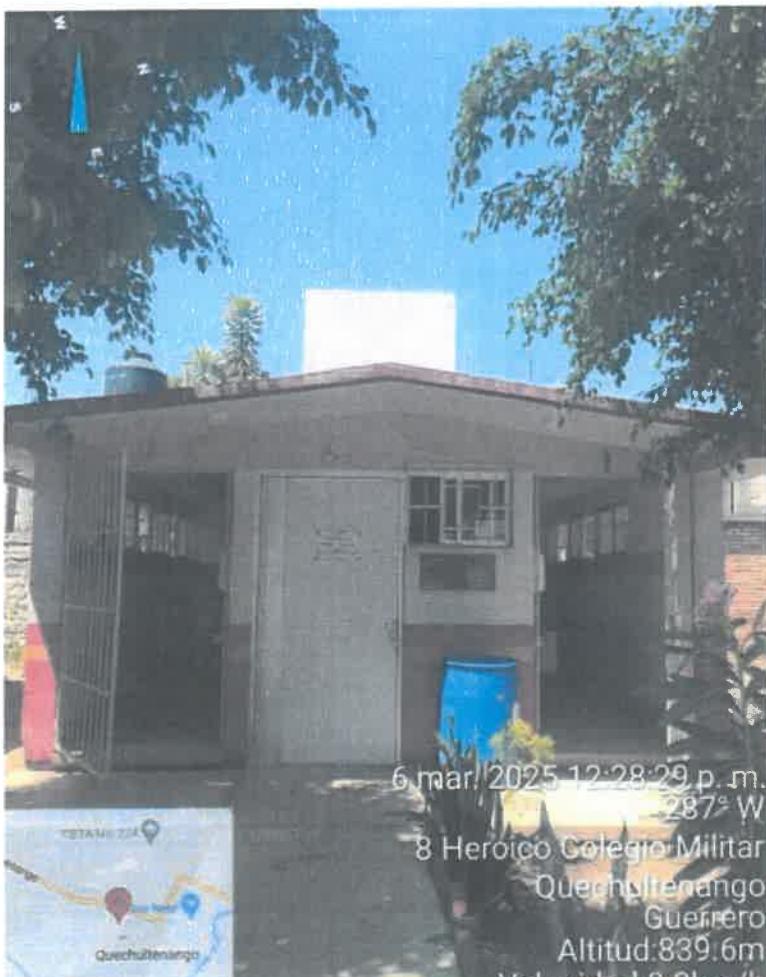


Latitud: 17.414346
Longitud: -99.243868
Elevación: 844.65±1 m
Precisión: 4.9 m
Tiempo: 07-02-2024 13:59
Nota: Escuela Primaria 'María A. Ramírez'

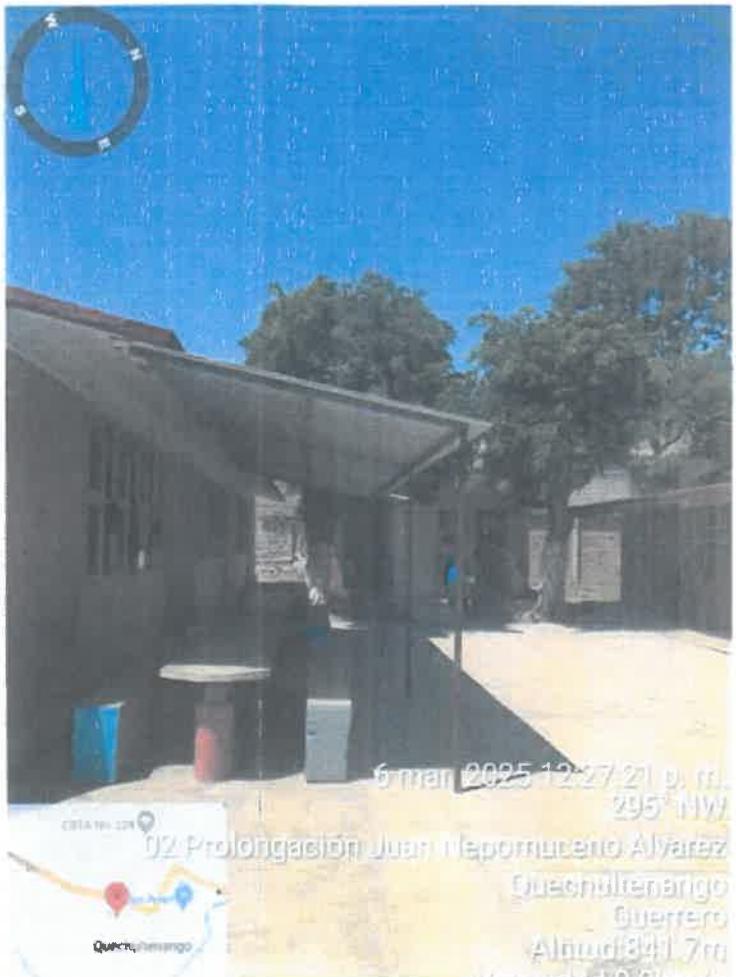
Powered by NoteCam



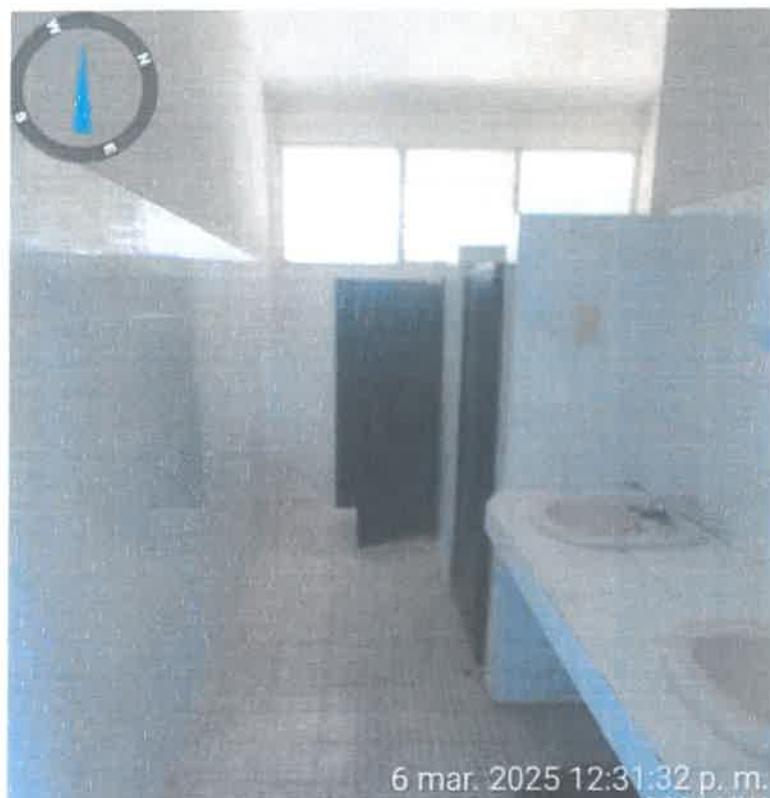
6 mar. 2025 12:26:37 p. m.
291° W
Prolongación Juan Nepomuceno Alvarez
Quechultenango
Guerrero
Altitud: 833.6m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 34



6 mar. 2025 12:28:29 p. m.
287° W
8 Heroico Colegio Militar
Quechultenango
Guerrero
Altitud: 839.6m
Velocidad: 0.0km/h



6 mar. 2025 12:27:21 p. m.
295° NW
02 Prolongación Juan Nepomuceno Alvarez
Quechultenango
Guerrero
Altitud: 839.7m
Velocidad: 0.0km/h



6 mar. 2025 12:31:32 p. m.
299° NW



02 Prolongación Juan Nepomuceno Alvarez
Quechultenango
Guerrero
Altitud:844.1m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 49



6 mar. 2025 12:32:29 p. m.
107° E



02 Prolongación Juan Nepomuceno Alvarez
Quechultenango
Guerrero
Altitud:843.3m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 50



6 mar. 2025 12:30:04 p. m.
226° SW



02 Prolongación Juan Nepomuceno Alvarez
Quechultenango
Guerrero
Altitud:843.5m
Velocidad:0.0km/h



6 mar. 2025 12:31:03 p. m.
275° W



02 Prolongación Juan Nepomuceno Alvarez
Quechultenango
Guerrero
Altitud:843.5m
Velocidad:0.0km/h